



2 de marzo de 2018

**Folio No. : 22/2017-2018**

**Asunto: 1. IMSS / Presentación de la relación de Contadores Públicos Autorizados para dictaminar a quienes se otorgó la acreditación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social**

**2. Presentación de la constancia de membrecía como socio activo de colegio profesional y acreditación de la evaluación que deben presentar los Contadores Públicos Autorizados al Instituto Mexicano del Seguro Social**

### **A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Mario Enrique Morales López y del Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, el C.P.C. José Guadalupe González Murillo, solicitamos la siguiente información a fin de presentar la relación de Contadores Públicos Autorizados (CPA) a quienes se otorgó la acreditación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **1. Obligación de los colegios federados de entregar al IMSS la relación de los CPA a quienes les otorgaron la acreditación**

Los colegios federados al IMCP deberán presentar dentro de los primeros tres meses de cada año, la relación de los Contadores Públicos Autorizados a quienes les han otorgado la acreditación ante la Coordinación de Corrección y Dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre del Contador Público Autorizado.
- Número de socio.
- Número de registro ante el IMSS.
- Si emitió constancia (artículo 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social).
- Folio de la constancia o de la credencial.
- Fecha de la constancia o de la credencial.



El IMCP presentará la información por cuenta de sus colegios federados, siempre que, a más tardar el **9 de marzo de 2018**, envíen estos, la información debidamente requisitada en el formato en Excel que se adjunta para tal efecto, a las siguientes direcciones de correo electrónicas:

[achavez@imcp.org.mx](mailto:achavez@imcp.org.mx)

[asistente.federadas@imcp.org.mx](mailto:asistente.federadas@imcp.org.mx)

## **2. Obligaciones de los CPA para dictaminar para efectos del Seguro Social**

Los Contadores Públicos Autorizados para dictaminar para efectos del Seguro Social de conformidad con lo previsto en el artículo 154, fracciones II y III del Reglamento en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, deberán presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, la constancia de membrecía como socio activo del colegio profesional y la acreditación de la evaluación, conforme al modelo de formato establecido en los Criterios para la Evaluación y Acreditación de Contador Público Autorizado por el Seguro Social, dados a conocer en abril de 2009.

Es importante destacar que la constancia como socio activo y la acreditación de la evaluación, debe presentarse de manera individual por parte del CPA a través del nuevo sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social llamado SIDEIMSS, con independencia de que los colegios mediante el IMCP presenten la información descrita en el numeral 1 anterior.

Cabe mencionar que para acceder al SIDEIMSS, el CPA deberá registrarse inicialmente en este sistema validando sus datos personales y utilizando la e.firma del SAT. Se reitera que este registro en el sistema es importante hacerlo a la brevedad, ya que el sistema ha tenido algunas inconsistencias en las cuales el IMSS ha estado trabajando para subsanarlas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. José Besil Bardawil**  
**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2017-2018

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP